

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 1.248/2024

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Con fecha 2 de abril de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2024/00000470, con la siguiente dicción literal:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2022/00001636, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Limpiador/a (personal laboral), del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el marco de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 5, de 10 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado número 9, de 10 de enero de 2024, finalizando el día 7 de febrero de 2024 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado proceso selectivo.

Visto que en la base cuarta de la convocatoria se establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2024/00000275, de fecha 23 de febrero de 2024, se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar, de forma definitiva, la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Apellidos y nombre	D.N.I.
Carmona Díaz, Amelia	30953694H

SEGUNDO. Designar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

**-Presidencia:**

Titular: Doña María Luisa Márquez Noguera (personal laboral

del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Suplente: Doña Antonia Gálvez López (funcionaria del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

**-Secretaría:**

Titular: Don Enrique Luque Ruz (funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Suplente: Don Antonio Romero Crespo (personal laboral del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

**-Vocales:**

Vocal primero: Don Ildefonso Pérez de la Lastra Zamorano (personal laboral del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Vocal primero suplente: Don Alfonso Pérez Gálvez (personal laboral del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Vocal segundo: Don Alfonso Lastres Carmona (funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Vocal segundo suplente: Don Ángel Jiménez Delgado (funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Vocal tercera: Doña Carmen Ortiz García (personal laboral del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Vocal tercera suplente: Doña Rocío de los Ángeles Gálvez Cerrillo (funcionaria del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

TERCERO. Publicar el anuncio de la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

[www.montalbandecordoba.es](http://www.montalbandecordoba.es), a los efectos oportunos.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario-Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública”.

Lo que se hace publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Montalbán de Córdoba, 8 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.